



**COOPERATIVA DE SERVICIO DE
AGUA POTABLE RURAL LAGUNA
VERDE LTDA.**

**FONO-FAX :32- 2348010. CASILLA 62
CORREO CENTRAL. VALPARAÍSO.**

Indicaciones básicas para participar en la Junta General Obligatoria de Socios vía remota
--

El siguiente es un breve manual de indicaciones para la participación de los socios en la Junta General de Socios, vía remota. Los socios podrán acceder siguiendo estos sencillos pasos:

1. Deberá contar con un dispositivo (Computador, teléfono con acceso a internet, Tablet, etcétera), que tenga conexión a internet. Es muy importante que cada socio tenga su propio dispositivo (un socio=un dispositivo)
2. El sistema que se ocupará es Zoom, y el link que aparece en la citación es el camino virtual que le permitirá acceder. Para ello Ud podrá hacer click en este link o copiarlo en la barra de búsqueda de Google u otro buscador en su dispositivo. SI Ud. no puede ingresar, contáctese con el número de WhatsApp +56965598389, a cargo del técnico Carlos Jiménez, en donde le responderán las dudas.
3. Al ingresar, debe de hacerlo necesariamente con su nombre y apellido, será su identificación durante la Asamblea. Si quien ingresa lo hace en representación de otro socio ausente, deberá enviar su poder correspondiente con tres días de anticipación, vía correo electrónico, conforme a las condiciones normales. Si Ud. ingresa representando a otro socio, deberá indicarlo en el chat y será registrado para la contabilidad de los votos.
4. Es preciso tener presente que durante la Asamblea habrá un técnico gestionado los aspectos de conectividad y orden de la misma, por lo que, al ingresar deberá hacerlo con el micrófono apagado, la cámara encendida y escribirá su nombre y apellido en el chat seguido de la palabra “presente”.
5. Durante la celebración de la Junta Ud. podrá realizar consultas anotándolas en el chat, sin perjuicio que, en un momento en que se defina, se otorgue la palabra conforme haya sido pedida por los socios en el mismo chat.
6. Las votaciones y elecciones que se realicen en la Junta se harán por medios remotos, a través del sistema que otorga la plataforma en uso y que ya hemos tenido posibilidad de conocer en la reciente Asamblea Informativa. Cada vez que se realice una votación se dejará registro del número de socios presentes y representados al momento, y se dispondrá de un plazo para la realización de la votación. Recuerde que para emitir su voto deberá hacerlo desde su dispositivo, no se admiten votos “grupales” o de varios socios en un mismo dispositivo.
7. Si por cualquier motivo su servidor se cayere y se desconectare de la reunión, para ingresar deberá seguir los mismos pasos señalados anteriormente.

Esperamos que el procedimiento se realice ordenadamente y respetando los derechos de todos los socios, especialmente, que permita preparar correctamente la celebración de las próximas Juntas Generales de Socios, en el contexto especial en el que nos encontramos.

Atte

Consejo de Administración.

Cooperativa de Servicios de Agua Potable Laguna Verde Ltda.



**COOPERATIVA DE SERVICIO DE
AGUA POTABLE RURAL LAGUNA
VERDE LTDA.**

**FONO-FAX :32- 2348010. CASILLA 62
CORREO CENTRAL. VALPARAÍSO.**

**PODER SIMPLE ENTRE SOCIOS DE LA COOPERATIVA
PARA PARTICIPAR EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA
DE SOCIOS**

En la ciudad de _____, a la fecha de ____ del mes de _____ del año 2021, comparece el socio don (ña) _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, fono: _____, correo electrónico _____, número de registro de socio _____; declarando que:

Por este acto vengo en otorgar Poder Simple a don _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, fono: _____, correo electrónico _____; a fin de que lo represente con derecho de **VOZ** Y **VOTO** en la próxima Junta General Obligatoria de Socios de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable Laguna Verde Ltda., a celebrarse el próximo sábado 26 de junio del año 2021, vía remota.

El poderdante declara, además, que el socio a quien faculta para que lo represente no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que señala el Estatuto. Además, se compromete a remitir al correo electrónico institucional de la Cooperativa este documento, junto a la copia simple de su carnet de identidad y la del carnet del mandatario, a más tardar hasta el día viernes 18 de junio del año 2021.

Firma el socio mandante en señal de aceptación:

RUT N° _____



**COOPERATIVA DE SERVICIO DE
AGUA POTABLE RURAL LAGUNA
VERDE LTDA.**

**FONO-FAX :32- 2348010. CASILLA 62
CORREO CENTRAL. VALPARAÍSO.**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

A fin de completar correctamente el documento titulado “Poder Simple entre socios para participar en Junta General de Socios” se señalan las siguientes instrucciones de llenado:

1.- *Tipos de poder:* El poder que se presenta en este documento es un poder “simple”, esto es, basta para su validez que se encuentre firmado por el socio mandante (el que no puede concurrir a la Asamblea), y no es necesaria la intervención de un Notario. **En caso en que el apoderado sea el cónyuge, el hijo del socio o cualquier tercero, la firma del socio que otorga el poder necesariamente ha de ser autorizada por un Notario Público.**

2.- *Quienes no pueden ser apoderados en la Asamblea:* Ninguna persona podrá representar a más de **un** socio de la Cooperativa. No podrán ser apoderados los miembros del Consejo de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Gerente ni los trabajadores de la Cooperativa.

3.- *Formalidades del poder:* Los poderes tienen validez sólo para una Asamblea, la que deberá tener las siguientes menciones:

- Lugar y fecha del otorgamiento.
- Nombre, apellidos y cédula nacional del apoderado.
- Nombre, apellidos y firma del poderdante.
- Fecha en que se celebrará la Junta General.
- Indicación que el poder comprende los derechos a voz, voto o a ambos.

4.- *Plazo de entrega de los poderes.-* Los poderes para asistir a la Asamblea, o sus renovaciones en regla, deberán remitirse al correo electrónico institucional de la Cooperativa, a más tardar a las 12:00 horas del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. Al respecto, según lo dispuesto por el Consejo de Administración, los socios podrán hacer llegar el poder y las copias de carnet vía correo electrónico a: **gerente@cooperativav.cl**. **Si para el mismo día se hubiere citado a más de una Junta, deberá remitirse un poder por cada Junta correspondiente.**

5.- En el poder se deberá indicar la ciudad en donde se otorga, y la fecha en que ha sido extendido.

6.- *Datos del mandante:* El socio que no asistirá a la Asamblea y otorga el poder deberá indicar su nombre completo, su RUT, su domicilio, un teléfono y un correo electrónico, además de su número de socio.

7.- *Datos del mandatario:* La persona a quien se le otorga el poder y que sí asistirá a la Asamblea representando al mandante, deberá indicar su nombre completo, su RUT, su domicilio, un teléfono y un correo electrónico.

8.- *Facultades que se otorgan:* El socio que no asistirá a la Asamblea, esto es, el mandante, deberá definir si otorga al mandatario sólo el derecho de voz, sólo el derecho de voto, o ambos. Para ello, deberá tachar con una cruz la palabra “VOZ” si sólo otorga la facultad de votar, o tachar con una cruz la palabra “VOTO” si sólo otorga la facultad de opinar en la reunión, pero sin votar. Ahora, si nada se tacha, se entenderá que se han otorgado ambas facultades, la de opinar y de votar.

9.- *Firma:* El documento debe ser firmado por el socio mandante, es decir, aquél que no concurrirá a la Asamblea.

10.- *Carnet:* Se pide que, al documento de poder, se acompañen copia simple del carnet de identidad del socio mandante y de la persona que lo representará.

Recordatorio: Para el caso en que el socio decida otorgar poder a un tercero, esto es, a su cónyuge, a un hijo o a cualquier otra persona que no sea socio de la Cooperativa, el documento ha de ser emitido ante un Notario que certificará la firma del socio que otorga el poder. Sin este requisito, el poder no tendrá validez, de conformidad a la Ley de Cooperativas.

Asimismo, es del caso señalar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Social, los mandatos otorgados a favor del cónyuge o los hijos del socio, o de los administradores o trabajadores de éstos, tendrán un plazo de vigencia que no podrá exceder de dos años, pudiendo ser renovables. Se admite un apoderado por socio.

